



PUNTO DE VISTA

DUALIDAD LEGISLATIVA SOBRE LA PROFESIÓN

La enfermera, en su paradoja temporal

FRANCISCO GÓMEZ VITERO — ALICANTE 14 FEB, 2020 - 5:11 PM

A juicio del autor existe una dualidad legislativa que afecta a la enfermera y que, de acuerdo con su planteamiento, debería derogarse de una vez la que la convierte en dependiente de otra profesión.

Al leer el título de esta breve reflexión y comprobar a qué se dedica este desconocido autor, seguramente muchos de los lectores se digan «vaya, otro enfermero hablando de lo maravillosa que es su profesión, etc, etc» y pase a leer cualquier otra de las versadas opiniones que tanto se prodigan en este querido diario. Pero si con todo siguen aquí, quizá les venga a la mente la película de *Regreso al futuro* y un joven Michael J. Fox navegando por el espacio-tiempo. Si es así, bienvenidos al mundo de las enfermeras, pero primero dejen que les ponga en situación.

Contexto sanitario

En España, cuando hablamos de sanidad, los políticos, e incluso algunos ciudadanos, ponen como ejemplo la donación de órganos y que año tras año lideramos indiscutiblemente el ranking mundial. También sacan pecho de la Ley General de Sanidad de 25 de abril de 1986, que dota a la población de cobertura universal y gratuita. Y el tercer ejemplo son las enfermeras españolas, que sobre todo en período electoral son significadas por nuestros políticos como «pilar fundamental del sistema sanitario»

En el primer caso ningún pero, todo aplausos merecidos a las personas donantes y a sus familias además de a la cadena de profesionales que intervienen en una donación de órganos. En el segundo ejemplo, el de la Ley General de Sanidad, existe un menor consenso dependiendo de la tendencia política, pero nadie se atreve a tocarla radicalmente a pesar de que a los pocos años de su nacimiento, con el Informe Abril, se cuestionó por primera vez su viabilidad.

La enfermera española vive en un bucle espacio temporal de treinta años y que, dependiendo de sus demandas, la puede llevar a 2003 o a 1973 indistintamente

Legislación franquista

Privacidad

Y llegamos al «pilar del sistema sanitario» según los políticos: las enfermeras, profesión mayoritariamente femenina, que vive normativamente entre dos épocas o regímenes: el de la época franquista y el de la monarquía parlamentaria, y donde no ha habido transición, sino un trágala por parte de colectivos que no creen en el trabajo en equipo y, si lo hacen, ha de ser en equipos liderados por ellos, ya que según sus palabras hay en sanidad «una lógica jerarquía».

La Orden del Ministerio de Trabajo de 26 de abril de 1973, han leído bien, supedita el trabajo de las enfermeras a lo que disponga el médico; es decir, en 2020 existe vigente una ley de la época de Franco que algunos jueces siguen aplicando y que subyuga a toda una profesión universitaria a la indicación de un médico.

Todo ello a pesar de que la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, de noviembre de 2003, atribuye a las enfermeras la dirección, evaluación y prestación de los cuidados de Enfermería.

Es decir, la enfermera española vive en un bucle espacio temporal de treinta años y que, dependiendo de sus demandas, la puede llevar a 2003 o a 1973 indistintamente. Todo ello siendo conocedores los legisladores, ya que en la legislatura anterior de las Cortes Valencianas se aprobó una proposición no de ley para derogar en la Comunidad Valenciana esta anomalía de nuestra legislación.

Por todo ello, creo que ha llegado el momento que los políticos dignifiquen la figura de las enfermeras y sean valientes para dotarlas de la cobertura legal que se merecen, evitando así sentencias anacrónicas de una España en blanco y negro.



Francisco Gómez Vitero

Vocal VII de la Junta de Gobierno del Colegio de Enfermería de Alicante y profesor asociado de Enfermería Universidad Cardenal Herrera - CEU